

VISTOS: La Ley 18.695, el Código del Trabajo, los Decretos Exentos N°s. 1726 de 2001 2330 de 2006 y 3947 de 2007, los que delegan en el Jefe del Departamento de Educación, la facultad para firmar documentos "Por Orden del Sr. Alcalde".

TENIENDO PRESENTE: 1° Que mediante Decreto Exento N° 248 de 20 de enero de 2012, se actualizó a Don José Luis Aguilar Herrera, administrativo del Departamento de Educación las horas extraordinarias reconocidas hasta dicha fecha.

2° Que mediante el mismo decreto se ratificó el Decreto Exento N° 4067 de octubre de 2011 en el que se reconoció la vigencia de 430,30 horas extraordinarias aún pendientes para el mismo funcionario y también se le autorizó hacer uso de 162,00 horas extraordinarias a contar del 22 de diciembre de 2011, quedando un saldo de 268,30 horas a su haber.

3° Que finalmente y, mediante Decreto Exento N° 4938 de 28 de diciembre de 2011, se reconoció a este mismo funcionario un total de 54:45 horas extraordinarias, debiéndose en consecuencia, actualizar la cantidad de horas acumuladas por el citado funcionario, quedando constancia de la extinción de dichas horas transcurridos dos años desde que éstas se hicieron exigibles, y

DECRETO :

1.-ACTUALIZASE a Don JOSE AGUILAR HERRERA, administrativo del Departamento de Educación la vigencia de 268,30 horas extraordinarias reconocidas, las que podrán ser solicitadas por el funcionario, transcurridos hasta dos años desde que se hicieron exigibles.

2.-ESTABLECESE que de acuerdo a lo anterior, estas horas expiraran durante el año 2012.

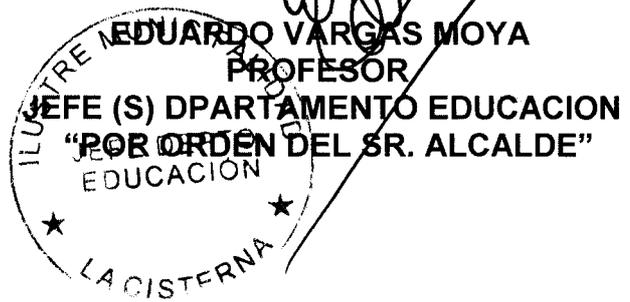
3.-ESTABLECESE también, que agregado a lo anterior, se debe considerar el Decreto Exento N° 4938 de 28 de diciembre de 2011, que reconoció a este funcionario 54:45 horas extraordinarias, quedandando en consecuencia con 323,15 horas extraordinarias reconocidas vigentes

4.-El Departamento de Educación tomará las medidas de rigor a fin de cumplir con lo dispuesto en este decreto.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL



EVM/POF/fjr